



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: CLAUDIA SOFIA VELASCO Y OTROS

Demandados: CLINICA LA ESTANCIA

Radicación: 190013103006-2018-00024-00

El apoderado judicial de la demandante, dentro del término previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, allega recurso de apelación contra la sentencia proferida el 7 de julio de 2022 dentro del proceso en referencia.

En razón a que la providencia apelada es una sentencia de primera instancia, procede el recurso al tenor de lo establecido en los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso.

El recurso se concederá en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 323 ídem, por tratarse de un proceso declarativo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**, **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 7 de julio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en medio digital, a través de la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, para que se surta la alzada

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 104 hoy 23 de julio de 2022, desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria